



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2022-MDC/CM

Camanti, 18 de noviembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del año 2022, visto el Expediente Administrativo N° 1752-2022, de fecha 04 de noviembre del 2022, presentado por: **Lic. MARÍA MERCEDES TAPIA VELAZCO**, Directora de la I.E N° 50497, "Rosa de América", quien solicita la apoyo con presupuesto, para participar en los juegos deportivos escolares-ETAPA REGIONAL, de los estudiantes de la IE N° 50497 Rosa de América, Informe N° 0523-2022-SGDS-MDC/JCAM, de fecha 11 de noviembre del 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0169-2022-RQF-UCyP-MDC/Q, de fecha 18 de noviembre del 2022, presentado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, y el Informe N° 160-2022-GM-MDC, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerencia Municipal, remite la solicitud de: **"APOYO CON PRESUPUESTO, PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES-ETAPA REGIONAL, DE LOS ESTUDIANTES DE LA IE N° 50497 ROSA DE AMÉRICA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo N° 82°, las Municipalidades en Materia de educación, cultura deportes y creación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes, inc. 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, proporcionando el desarrollo de comunidades educadoras. Inc. 5 de contribuir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1752-2022, de fecha 04 de noviembre del 2022, presentado por: **Lic. MARÍA MERCEDES TAPIA VELAZCO**, Directora de la I.E N° 50497, Rosa de América, quien solicita la apoyo con presupuesto, para participar en los juegos deportivos escolares-ETAPA REGIONAL, de los estudiantes de la IE N° 50497 Rosa de América,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUB TOTAL
01	Servicio de transporte Camanti-Cusco	servicio	12.00	40.00	480.00
02	Servicio de transporte Camanti-Cusco	servicio	12.00	40.00	480.00
03	Servicio de hospedaje	servicio	12.00	120.00	1,440.00
04	Servicio de alimentación	servicio	12.00	54.00	648.00
Total					3,048.00



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



000004

-02



Que, mediante Informe N° 0169-2022-RQF-UCyP-MDC/Q, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto emite su informe referente a lo solicitado por el Informe N° 0523-2022-SGDS-MDC/JCAM, indicando que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la ejecución por específicas de gastos. Por un monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles); afectos a la secuencia funcional o meta presupuestal 0030 denominado "0007165 PROMOCIÓN DEL DEPORTE" de recursos determinados de fuente de financiamiento o Rubro 08 Impuestos Municipales y Genérica de gastos "2.3 Bienes y Servicios" para el apoyo solicitado por la I.E. ROSA DE AMÉRICA N°50497 para participar en los juegos deportivos escolares-Etapa Regional.

Que, mediante Informe N°160-2022-GM-MDC, de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, remite el Expediente Administrativo N° 1752-2022, de fecha 04 de noviembre del 2022, presentado por: **Lic. MARÍA MERCEDES TAPIA VELAZCO**, Directora de la I.E N° 50497, Rosa de América del distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región de Cusco, para que sea debatido en Sesión Concejo.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972; el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

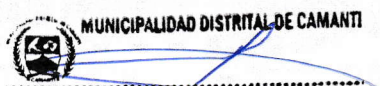
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "APOYO CON PRESUPUESTO, PARA PARTICIPAR EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES-ETAPA REGIONAL, DE LOS ESTUDIANTES DE LA IE N°50497 ROSA DE AMÉRICA"; por la suma de **S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles)**; afectos a la Secuencia Funcional o Meta Presupuestal 0030 denominado "0007165 PROMOCIÓN DEL DEPORTE" de recursos determinados de Fuente de Financiamiento o Rubro 08 Impuestos Municipales y Genérica de gastos "2.3 Bienes y Servicios" para cubrir gastos de transporte, hospedaje y alimentación

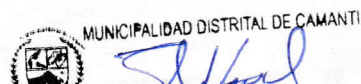
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social en Coordinación con la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo acordado dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;


Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280


Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

340

